



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 229-2023/MPA-CM

Acobamba, 06 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N° 023-2023/MPA-CM, de fecha 06 de diciembre del 2023, Informe N° 0256-2023-MUNI.ACOB.HVCA/AL-gabc, de fecha 05 de diciembre del 2023, Informe Técnico N° 010-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 29 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujeto a leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdo; asimismo, el Artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, a través del Informe Técnico N° 010-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 29 de noviembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se dirige al despacho de alcaldía con la finalidad de remitir la propuesta de ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SIERRA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, con el objetivo de establecer las condiciones generales de mutua colaboración y responsabilidades de las partes, derivado de las acciones de articulación, esfuerzos y capacidades para promover la promoción y desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, en beneficio de las comunidades campesinas, titulares de predios particulares y población en general, a fin de contribuir con el aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos de fauna y flora silvestre y mitigar el cambio climático;

Que, a través del Informe N° 0256-2023.MUNI.ACOB.HVCA/AL-gabc de fecha 04 de diciembre del 2023, el Gerente de Asesor Legal opina que es viable legalmente la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACION TECNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SIERRA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, el cual será de base para las coordinaciones y para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral, por lo que, recomienda elevar los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Acobamba, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la suscripción del ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACION TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SIERRA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR**, al Alcalde Lic. **Félix CRISPÍN REYMUNDO**, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN** del ACTA DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 229-2023/MPA-CM

ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN TÉCNICA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE – SIERRA CENTRAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente y demás a unidades orgánicas que tengan competencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
UTyS
SG



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE